

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1774-2005

CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO, 2005.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio AI-098-05 del 26 de julio del 2005 (REF. CU-314-2005), suscrito por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que indica que esa Auditoría está inhibida para brindar el criterio solicitado en sesión 1770-2005, Art. III, inciso 9), por cuanto no es de su competencia pronunciarse sobre asuntos legales o jurídicos.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al señor Auditor Interno, Lic. José Enrique Calderón que haga la consulta directamente a la Contraloría General de la República, para que se pronuncie con respecto al contenido del acuerdo del Consejo Universitario.
2. Incluir el oficio AI-098-05 como parte de la documentación de análisis del punto que se encuentra en estudio en la agenda del Consejo Universitario, referente a la aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio ECA 2005-166, recibido el 27 de julio del 2005 (REF. CU-319-2005), suscrito por el Ing. Oscar Romero, Director a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que transcribe el acuerdo 5 tomado por el Consejo de Escuela en sesión del 6 de mayo del 2005, sobre la propuesta de reforma a los Artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario elevó ante la Asamblea Universitaria Representativa, una propuesta de modificación al Artículo 16 del Estatuto Orgánico.
2. En este momento, la Asamblea Universitaria Representativa tiene en su agenda la discusión de modificación del Estatuto Orgánico.
3. El Consejo Universitario es un órgano que permite la apertura para que todos los funcionarios de la Universidad y otras instancias se manifiesten en relación con las normas que deben orientar el quehacer institucional.

SE ACUERDA:

Elevar ante la Asamblea Universitaria Representativa la propuesta que presenta la Escuela de Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2005-166, para que la incorpore como una de las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. La nota ECA 2005-166 fue firmada por el Ing. Oscar Romero, como Director a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración.
2. El Consejo Universitario no ha tomado ningún acuerdo sobre el nombramiento del Ing. Oscar Romero como Director a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA:

Recordar a la Administración la importancia de que en períodos de incapacidad o ausencia del jefe o director titular de alguna unidad, se eleve lo antes posible al Consejo Universitario, la sustitución, para que se nombre a la persona que lo sustituirá y la Universidad pueda continuar con el normal funcionamiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio DAES-05-447 del 19 de julio del 2005 (REF. CU-320-2005), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que remite los comentarios a la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero, de conformidad con lo solicitado en sesión 1766-2005, Art. III, inciso 2).

SE ACUERDA:

Remitir el oficio DAES-05-447 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio CECED-059-2005, del 22 de julio del 2005 (REF. CU-321-2005), suscrito por la M.Sc. Johanna Meza, Coordinadora del CECED, en el que remite el informe del Virtual Educa México 2005 y el Encuentro del Consejo Superior del Instituto de Estudios Avanzados para las Américas en Alburquerque, EE.UU.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe presentada por la M.Sc. Johanna Meza, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe nota del 27 de julio del 2005 (REF. CU-322-2005), suscrita por la Comisión Especial, integrada por el M.Sc. Miguel González, el Mtro. Fernando Brenes y la Bach. Susana Saborío, en la que remiten la propuesta de cambios al Reglamento de Condición Académica.

SE ACUERDA:

Remitir la propuesta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que la estudie y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio ORH-769-2005 del 22 de julio del 2005 (REF. CU-323-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la actualización del estudio sobre la aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal a los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio ORH-769-2005 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que analice la situación de los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el marco del estudio de una definición de una política salarial en la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio E.C.E./2005/264 del 26 de julio del 2005 (REF. CU-324-2005), suscrito por la Dra. Eugenia Chaves, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita interpretación sobre el concepto y proceso que conlleva el desarrollo de la investigación, según el acuerdo tomado en la sesión 1766-2005, Art. IV, inciso 2).

SE ACUERDA:

Remitir el oficio E.C.E./2005/264 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su estudio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio ORH-RS-05-0311 del 28 de julio del 2005 (REF. CU-235-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que en el concurso interno para la selección del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se postularon dos personas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceda con la apertura del segundo concurso interno para el puesto de Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9)**

Se recibe oficio ORH-RS-05-0391, del 4 de agosto del 2005 (REF. CU-329-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que se presentaron dos recursos de revocatoria con apelación en subsidio, para el concurso de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO:

La información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-RS-05-139 y 391.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Vicerrector Ejecutivo que resuelva lo antes posible los recursos de revocatoria presentados en el concurso del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de continuar con el debido proceso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe el oficio O.C.P.2005-111 del 3 de agosto del 2005 (REF. CU-330-2005), suscrito por el Lic. Alverto Cordero, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2005.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2005.
2. Remitir el citado informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se acoge la siguiente propuesta (REF. CU-274-2005), presentada por el Prof. Ramiro Porras:

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe una propuesta de modificación integral del Estatuto Orgánico.
2. El Consejo Universitario ha fijado prioridad para modificar el Estatuto Orgánico en los siguientes temas:
 - a) Materia electoral
 - b) Integración del Consejo Universitario (incorporación de un representante de los Centros Universitarios).
3. El tema de materia electoral ya se encuentra en discusión de la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, la continuación de esta discusión depende del dictamen de la comisión conformada por esa Asamblea, que no definió quién la coordina y que aún no ha sido conocida.

4. Es necesario retomar el tema electoral, iniciar el otro tema prioritario, y hacer un plan de acción para la modificación integral del Estatuto Orgánico, todo a la brevedad posible.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al señor Rector, como Presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, que convoque lo más pronto posible, a la Comisión nombrada por esa Asamblea para resumir las propuestas hasta ahora presentadas.
2. Solicitar al señor Rector la convocatoria de sesiones mensuales de la Asamblea Universitaria Representativa, a partir del mes de setiembre del 2005, con el fin de conocer y finalizar los dos temas prioritarios mencionados en el considerando 2.
3. Solicitar a los cuatro miembros internos (MBA. Eduardo Castillo, quien coordina, Licda. Marlene Víquez, MBA Heidi Rosales y el Lic. Marvin Arce), la elaboración de un plan de trabajo para conocer en el Consejo Universitario, en primera instancia, el proyecto completo de reforma integral del Estatuto Orgánico, antes de que finalice el año 2005. Lo anterior tomando como base el proyecto ya elaborado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acoge la siguiente propuesta (REF. CU-313-2005), presentada por el Prof. Ramiro Porras:

CONSIDERANDO QUE:

1. Después de tantos años de vigencia del modelo de coordinación de CONARE, es necesario revisarlo para determinar si responde adecuadamente a los requerimientos y exigencias de la situación actual de educación superior nacional y al desarrollo tecnológico moderno.
2. La educación superior pública debe evolucionar ordenadamente hacia un verdadero sistema universitario

estatal que obedezca más a un modelo “rector” y no tanto al de “coordinación”.

3. La respuesta del sistema universitario estatal debe conservar el norte de la calidad y la excelencia académicas, y evitando redundancias en las ofertas, tanto en grado como en posgrado.
4. Actualmente el desarrollo tecnológico ha propiciado la utilización - con muy buen suceso – de herramientas tecnológicas en la educación superior costarricense en general. Sin embargo, ello ha provocado que se genere una inconveniente confusión entre el uso de esas herramientas y la esencia misma de la educación a distancia.
5. La docencia, la investigación y la extensión universitaria, deben seguir siendo los pilares fundamentales de cada programa académico.
6. El apoyo estatal a la educación superior pública, requiere garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos y la garantía de la mejor relación entre el ingreso, la permanencia y la graduación de nuestros estudiantes, disminuyendo la deserción.

SE ACUERDA:

Solicitar a CONARE la organización de un Congreso Universitario Estatal, para discutir el tema “Nuevos retos de la educación superior pública: nuestra propia respuesta”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 172-2005, Art. VI del 30 de junio del 2005 (CU.CPDA-2005-057), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1765-2005, Art. III, inciso 5), sobre oficio ORH-RS-05-0215 del 3 de junio del 2005 (REF. CU-225-2005), suscrito por el MBA: Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil del Jefe del Centro

para el Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA). Posteriormente, remite oficio ORH-RS-05-0237 del 9 de junio del 2005 (REF.CU-236-2005), en el que solicita dejar sin efecto el oficio ORH-RS-05-0215, dado que el Vicerrector Académico decidió enviarlo en consulta al CEMPA.

También, se conoce oficio ORH-RS-05-0256 del 21 de junio del 2005 (REF. CU-253-2005) suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe Oficina de Recursos Humanos, en donde remite el perfil del CEMPA con el visto bueno del vicerrector respectivo.

SE ACUERDA:

A. Aprobar el siguiente perfil para el JEFE DEL CENTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS:

Requisitos indispensables:

- Maestría con licenciatura en algunas de las disciplinas de las ciencias de la educación.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, investigación e innovación educativa a nivel universitario.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Profesional 4 ó 5 o sus equivalentes en la nomenclatura de las universidades estatales.
- Experiencia reconocida, al menos 5 años en el desarrollo de proyectos de investigación en su campo de especialización académica y en el campo de la educación superior.
- Publicaciones científicas en su campo disciplinario y en el campo de la educación.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.

Requisito legal :

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Doctorado
- Experiencia en la dirección y orientación de equipos interdisciplinarios

- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los procesos académicos y la innovación educativa
- Nivel aceptable de lectura del inglés u otro idioma.

Bases de Selección:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • Grado adicional | 5% (doctorado) |
| • Experiencia Laboral | |
| Específica | 20% |
| • Publicaciones | 20% |
| • Evaluación Psicométrica | 20% |
| • Proyecto de Trabajo | 15% |
| • Entrevista | 20% |

Condiciones en caso de ser nombrado:

- Haber recibido o estar en disposición de recibir un curso de Ética en la Función Pública y el curso de Pedagogía Universitaria a Distancia.
 - Deberá mostrar compromiso personal y académico con la filosofía y modalidad educativa de la UNED.
- B. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar la tabla de valoración de acuerdo con lo aprobado en esta sesión.
- C. En las bases de selección, el porcentaje asignado al rubro denominado “Publicaciones”, debe ser el resultado de un dictamen brindado, a partir de los criterios definidos para la Universidad en Carrera Universitaria.
- D. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que ajuste los porcentajes de las bases de selección, con el fin de incluir lo referente al idioma. Para ello, se autoriza ajustar el porcentaje correspondiente a la Evaluación Psicométrica, Proyecto de Trabajo o a la Entrevista.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio del 20 de mayo del 2005 (REF. CU-294-2005), suscrito por el Lic. Gerardo Montero, Contador Público Autorizado del Despacho Carvajal y Colegiados, en el que presenta el informe del resultado de la auditoría de los estados financieros de la UNED, por el período de un año terminado el 31 de diciembre del 2004.

También se recibe oficio DF 380-2005 del 26 de julio del 2005 (REF. CU-318-2005), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, en el que adjunta la Carta de Gerencia 1-2004 del Despacho Carvajal, en relación con el informe sobre aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad.

Además, se recibe Carta de Gerencia 2-2004 (REF. CU-333-2005) del mismo Despacho, en relación con el Informe de Auditoría de Sistemas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario definir una fecha para invitar a los auditores del Despacho Carvajal y Colegiados a una sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conocen dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesiones 176 y 179-2005 del 14 de julio y 4 de agosto del 2005, respectivamente (REFS. CU.CPDEyCU-2005-039 y 048, en relación con el acuerdo del Consejo de Becas a Estudiantes, tomado en sesión No. 297, Artículo I, celebrada el 17 de junio, 2005 (REF.C.U. 255-2005), referente a la aprobación del Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED, donde se conoce el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1762, Artículo II, inciso 4) referente a la aprobación del nuevo Reglamento de Becas a Estudiantes.

SE ACUERDA:

1. Incluir en el Reglamento de Becas a Estudiantes, aprobado en la sesión No. 1762-2005, Artículo II, inciso 4) del 24 de mayo del 2005 y el Reglamento de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, en la sesión No. 172-2005 del 9 de junio del 2005, el siguiente transitorio:

TRANSITORIO: El presente reglamento entrará en ejecución hasta el primer cuatrimestre del 2006, mientras se realizan los ajustes y pruebas en el Sistema Administración de Estudiantes y el Sistema Automatizado de Becas, que garanticen la efectividad de su aplicación.

2. Solicitar a la Comisión de Becas a Estudiantes que informe al Consejo Universitario, sobre cualquier eventualidad que impida su ejecución en el tiempo señalado.
3. Divulgar en los Centros Universitarios y la comunidad universitaria el Reglamento de Becas a Estudiantes, aprobado en la sesión No. 1762-2005, Artículo II, inciso 4) del 24 de mayo del 2005 y del Reglamento Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, aprobado en la sesión No. 1767-2005, Artículo IV, inciso 5) del 24 de junio del 2005, con el fin de que se informe a todos los estudiantes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 1762005, Art. VI del 14 de julio del 2005 (CU.CPDEyCU-2005-040), en relación con la nota DAES-05-418, del 6 de junio del 2005, suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (REF. CU 279-2005), con el propósito de que esta Comisión conozca sobre los trámites de viáticos para estudiantes pertenecientes a la FEUNED, donde remite oficio DAE-A-055-05 de la Licda. Xinia Barquero, Asistente Administrativa de esta Dirección.

También se recibe dictamen de esa Comisión, sesión 177-2005, Art. V del 21 de julio del 2005 (CU.CPDEyCU-2005-047), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1771-2005, Art. III,

inciso 7) celebrada el 15 de julio del 2005, referente a los oficios CR/2005-310 y 329, suscritos por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaría del Consejo de Rectoría, en los que transcribe los acuerdos tomados en las sesiones 1387-2005, Art. XV y 1388-205, Art. XIV, sobre los informes de la Dirección Financiera y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al procedimiento para el pago de viáticos a estudiantes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La representación estudiantil enriquecerá los procesos de análisis y discusión en los cuerpos colegiados de la Universidad, conforme al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1445-2000, artículo I, inciso 5).
2. La participación estudiantil en la toma de decisiones de la Universidad, se propicia mediante el Fondo FEUNED, aportado por los propios estudiantes en la Cuota Estudiantil, conforme al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6, del 7 de setiembre del 2001.
3. El Reglamento del Fondo FEUNED fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1553-2002, Art. IV, inciso 1, del 8 de febrero del 2002.
4. Se solicita al señor Rector un informe sobre el uso del fondo para el pago de viáticos a estudiantes, así como una valoración del mecanismo de control interno en la ejecución del fondo de la Federación de Estudiantes de la UNED, conforme acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 1753-2005, artículo III, inciso 4), del 1 de abril del 2005.
5. Se solicita a la Auditoria Interna que realice un estudio integral sobre el sistema de control en la utilización de los recursos del fondo de la FEUNED, conforme acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1755-2005, Art. IV, inciso 2), del 15 de abril del 2005.
6. La Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene establecido un procedimiento para el trámite de viáticos de la FEUNED (REF:279-2005).
7. La Dirección Financiera indica que el control que se ejerce para el pago de viáticos a estudiantes se limita a verificación de firmas, revisión aritmética, acuerdos de la FEUNED; y que la Dirección de Asuntos Estudiantiles verifica que el estudiante sea activo (REF:191-2005).

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la elaboración de un procedimiento claro sobre el trámite de viáticos de la FEUNED, donde se tomen en cuenta todas las instancias involucradas.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se acoge la siguiente propuesta (REF. CU-331-2005), presentada por la Licda. Marlene Víquez:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión N° 1771-2005, efectuada el 15 de julio, 2005 conoció la publicación del diario oficial La Gaceta, del 15 de julio del 2005, mediante el cual el Gobierno decreta que los empleados del sector público inicien sus labores una hora más temprano, a partir del 29 de julio del 2005 y por los próximos seis meses, con el propósito de reducir el consumo de combustible en momentos en que el precio del barril de petróleo oscila entre los \$52 y los \$62 y al respecto acordó:

1. *Informar a la Comunidad Universitaria que la Universidad no modificará por ahora sus horarios de trabajo, por lo tanto, se mantienen los vigentes en la actualidad.*
2. *Solicitar a la Administración que considere una propuesta de normas de ahorro energético que pueda implementarse dentro de la Universidad.*

2. Uno de los Lineamientos de Política Institucional aprobado por la Asamblea en el 2001, indica:

*“Presencialidad y evaluación por productos
Para los funcionarios académicos cuyas labores lo justifiquen, debe promoverse la modalidad de trabajo en la casa (en estaciones de trabajo debidamente equipadas para ello), con los controles adecuados, con el empleo de internet y el correo electrónico, y la evaluación del desempeño por productos.”*

3. El compromiso de las Instituciones Universitarias con la situación económica del país.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente al Consejo Universitario en un plazo máximo de un mes calendario, a partir de la aprobación del presente acuerdo, una propuesta que considere criterios y normativas que permitan implementar lo antes posible, de manera planificada, el Lineamiento de Política Institucional citado en este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe propuesta de Reglamento de Régimen de Dedicación Especial, presentada por la Licda. Marlene Víquez.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Reglamento de Régimen de Dedicación Especial, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 173-2005, Art. II del 14 de julio del 2005 (CU.CPDA-2005-054), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1763-2005, Art. III, inciso 3), sobre oficio O.J.2005-136 del 13 de mayo del 2005 (REF. CU-201-2005), suscrito por la Dra. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de reforma al Art. 21 del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, aprobado en sesión 1756-2005, Art. III, inciso 6).

Además, remite oficio DAES-05-419 del 7 de julio del 2005 (REF. CU-280-2005), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, sobre el mismo asunto.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen CU.CPDA-2005-054 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se analice a la luz de la propuesta de modificación al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, presentada por la Comisión Especial de análisis de esta reglamento.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 11)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 191-2005, Art. VI del 14 de julio del 2005 (CU.CPDOyA-2005-059), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1765-2005, Art. III, inciso 19) del 10 de junio, 2005, en relación con el oficio AI-090-2005 del 2 de junio del 2005 (REF. CU- 231-2005), suscrito por el señor Auditor Interno, sobre el Presupuesto de la Auditoría para el 2006.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario es el órgano autorizado estatutariamente para aprobar el presupuesto institucional, tomando la decisión política de asignación de recursos según las prioridades institucionales, en función de la disponibilidad, racionalidad y discrecionalidad de los recursos.
2. Las unidades de la institución en las que se encuentran las subpartidas centralizadas garantizan todos los servicios institucionales que requiere la Auditoría Interna.
3. La Auditoría Interna, como unidad de control interno independiente, objetiva y asesora, debe ajustarse a la disponibilidad, racionalidad y discrecionalidad en el uso de los recursos de la institución.
4. En la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el 2006 presentada por la Auditoría Interna, se incluyen recursos para mantenimiento y reparación, adquisición de vehículo y

gastos relacionados con el mantenimiento y accesorios del vehículo.

5. En la sesión 1663-2003, Art. IV, inciso 4), celebrada el 22 de agosto del 2003, el Consejo Universitario justifica las razones institucionales para la no-aprobación de las subpartidas “Equipo de Transporte” y “Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de oficina”.
6. La propuesta del Proyecto de Presupuesto para el 2006 presentada por la Auditoría Interna, oficio AI-090-2005, al igual que los años anteriores, no aporta nuevos elementos de juicio técnicos y organizativos, que permitan valorar la necesidad institucional para asignar el contenido presupuestario en las partidas de “Equipo de Transporte” y “Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de oficina”.
7. El oficio 10366 del 19 de setiembre del 2003 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, confirma la política asumida por el Consejo Universitario con respecto a la autonomía de gestión de la Auditoría Interna, así como las potestades de éste órgano en la definición y decisión de las prioridades institucionales en la asignación de los recursos presupuestarios.
8. En el año 2004 se presupuestó para la Auditoría Interna, en las partidas 1, 2 y 3, un total de ¢8.932.115.00, cerrándose en diciembre de ese mismo año con un remanente en dichas partidas de ¢7.354.592.00 (82%).
9. La Ley General de Control Interno, Art. 21, establece como concepto funcional de la Auditoría interna; “...la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones...”.
10. La Ley General de Control Interno, Art. 28 establece sobre plazas vacantes; “Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la Auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses...”.
11. La necesidad institucional de utilizar el instrumento presupuestario como una herramienta para el logro de los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan de Desarrollo Institucional.

12. A la fecha se encuentran tres plazas vacantes en la Auditoría Interna; a saber: Encargado de Auditoría en Informática, Supervisor de Auditoría e Inspector de Auditoría.
13. La necesidad institucional de contar con una auditoría de sistemas que proporcione a la administración una asesoría en materia de competencia, confiabilidad y oportunidad de los sistemas automatizados.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Auditoría Interna para el 2006, con las observaciones que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	OBSERVACIONES
1.08.05	Mantenimiento y Rep. Equipo de Transporte	500.000.00	0.00	No se presupuesta el vehículo
1.08.07	Mantenimiento y Rep. Equipo y Mobi .de Oficina	350.000.00	0.00	Partida Centralizada en otra dependencia
2.01.01	Combustibles y lubricantes	851.000.00	1.000.00	No se presupuesta el vehículo
2.04.02	Repuestos accesorios	700.000.00	0.00	No se presupuesta el vehículo
2.99.04	Textiles y vestuario	78.300.00	1.100.00	No se presupuesta el vehículo
5.01.02	Equipo de transporte	7.364.250.00	0.00	Política institucional establecida.

2. Solicitarle a la Auditoría Interna, que de conformidad con la política institucional establecida por este Consejo en materia de transporte para la Auditoría Interna, y de acuerdo con el uso centralizado de la partida de Mantenimiento y Reparación, se abstenga en futuras solicitudes de incluir estas partidas en el Proyecto de Presupuesto para la Auditoría Interna.
3. Solicitarle a la Auditoría Interna que los Proyectos de Presupuesto para la Auditoría Interna que se presenten a futuro, se ajusten a las necesidades reales de esa dependencia, para así evitar cerrar el año con remanentes como los del año 2004, recursos que pueden ser utilizados por la institución en el cumplimiento del Plan Anual Operativo.

4. Solicitar a la Auditoría Interna que proceda a llenar las 3 plazas vacantes autorizadas y presupuestadas por el Consejo Universitario, en atención del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, publicada en la Gaceta con fecha 4 de setiembre del 2002.
5. De acuerdo con lo aprobado anteriormente, se solicita a la Auditoría Interna presentar el Plan Operativo Anual, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Institución.

ACUERDO FIRME

AMSS**